Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 275.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCION A MODIFICAR LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 63° DE LA CITADA NORMATIVA Y DISPOSICIONES CONCORDANTES DEL DECRETO Nº 21909/03.

Asunción, 10 de diciembre del 2.013

VISTO: la presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución, a través de la cual solicita modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa y disposiciones concordantes y la Resolución DNA N° 234 de fecha 28 de noviembre de 2013 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", de la Ley 2051/03, dispone que: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*".

En concordancia con dicha disposición, el Artículo 86 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley".*

Que por Nota DSG N° 188 de fecha 12 de noviembre de 2013, el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, solicita la prórroga de los plazos de vigencia de los contratos con los proveedores de servicios que hasta la fecha cuentan con saldos disponibles.

Que sobre la base de la disposición mencionada, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Informe UOC Nº 44/13 de fecha 21 de noviembre de 2013, por la cual se sugiere que a través de una Resolución de la máxima autoridad institucional, se autorice a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder a la firma de Adendas de contratos para la modificación del plazo de vigencia, a los efectos de ejecutar los saldos disponibles y no ejecutados de dichos instrumentos.

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. N° 3816 de fecha 29 de noviembre de 2013.

BOG. ALE ERNESTO KUSTER
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 275.-
10 DE DICIEMBRE DE 2013.-
HOJA Nº 2

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa, con los siguientes Proveedores:

ORDEN	FIRMA	LLAMADO	NUMERO CONTRATO
1	ESTACION BAHIA S.R.L.	PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES (GASOIL)	2/12
2	BLANCA CABRERA F.	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL	6/12
3	PIRO YSA S.R.L.	PROVISIÓN DE MENAJES	7/12
4	DORA I. CACERES (Romance F.)	PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES	8/12
5	EDUARDO MERELES (El Amigo)	SERVICIOS DE CERRAJERÍA	9/12
6	INFORMCONF S.A.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	15/12
7	MAXTON S.A.	SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS	24/12
8	DINAM PUBLICIDAD S.R.L.	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	25/12
9	CARIMBOS S.R.L.	PROVISIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO (SELLOS)	32/12
10	PRINTEC S.A.	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	38/12
11	ESTACION BAHIA S.R.L.	PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES (NAFTAS)	42/12
12	TALLER BOTTANA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	45/12
13	GLADYS MORENO (Serv. Integral del Automotor)	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	46/12
14	MARIO LLANO VANNI	MANT. Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS	53/12
15	FAMETAL S.A.	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS	56/12
16	ASUNCIÓN COMUNICACIONES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	66/12

Art. 2°.- La modificación contractual autorizada por el Art. 1° de la presente disposición faculta a ampliar la vigencia de los contratos de modalidad normal, desde su suscripción inicial hasta el término de 30 días posteriores a la recepción efectiva y a satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados y de los contratos de modalidad abierta, desde su suscripción inicial hasta el 31 de diciembre de 2014o en su defecto hasta la utilización total del crédito presupuestario asignado.

ABOG. ALE ERNESTO KUSER
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 275.-
10 DE DICIEMBRE DE 2013.-
HOJA Nº 3

Art. 3°.- La ejecución de los contratos en el ejercicio fiscal 2014 quedará sujeta a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

ABOG. ALE ERNESTO KUSTER
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DAF - UOC (Se Adjunta el Exp. Original Completo)

DUSL ... AL DE ADUANA
... PRIVADA
Gianninna Giménez
10/12/13
12:04.
Firma